

PREGUNTA ESCRITA P-6678/08
de José Javier Pomés Ruiz (PPE-DE)
a la Comisión

Asunto: Edición de mapas oficiales de la UE con denominación territorial ilegal

El artículo 1 del Estatuto de Autonomía del País Vasco adopta la denominación oficial de «Euskadi o País Vasco», para designar a la Comunidad Autónoma española de referencia.

Sin embargo, las ediciones de los mapas distribuidos en el Parlamento, cuyo origen cartográfico parece ser, la Oficina de Publicaciones de la UE, utilizan la denominación «Euskal Herria - País Vasco».

El término «Euskal Herria», en consecuencia, no es válido para denominar dicha comunidad autónoma por contravenir la legislación española vigente, y sin embargo, sí tiene que ver con un proyecto político que trata de incorporar a la Comunidad Foral de Navarra y a otros territorios del sur de Francia a un ente político común con el País Vasco, que es además, uno de los objetivos que públicamente pretende la banda terrorista ETA.

¿Es consciente la Oficina de Publicaciones que está usando mapas que no están de acuerdo con la legalidad española?

¿Qué tiempo puede tardar la Oficina en la retirada y sustitución de dichos mapas?

¿Qué tipo de responsabilidades económicas o administrativas pueden derivarse de la conducta denunciada?